



Alcaldes, anulándose por la segunda discusión el
punto en el orden.

En seguida retirándose el Honorable Secretario
de la cámara de informe a la comisión de Hacienda,
comunicada, a manifestar su dictamen de que el Secretario
de Hacienda debía disfrutar del sueldo de que goza co-
mo tal, y como Ministro de la parte de las relaciones, pa-
ra que la granada legislativa, manifestando su oposición, en-
tando al efecto y anulando sueldos no aprobados que go-
zaba de otro como Ministro, y fue aprobada.

Seguendo el orden del día se pasó a discusión primera
el proyecto presentado sobre que en ley Contiene donde
no haya Consejo municipal, el nombramiento de Alcaldes,
Procuradores y Asistentes. Valen por, corresponde a ley elec-
tiva del mismo cañon, y se acuerda de suficientemente di-
cuido, para la segunda sesión a las once y media.

En la misma segunda discusión entra el artículo adicional
a la ley que también adiciona la reglamentaria de elecciones,
el que ley y debate se consensó al largazo de quince que
pasaron a tercera discusión y resultó aprobada la votación
en su virtud acordada de que la discusión se hizo por el Se-
ñor Lopez la moción de imprimirla que fue aprobada,
y se terminó la sesión por ser llegada la hora.

Salvador Ortega
Presidente

23 Sesión del día 10 de octubre.

Asistió la sesión con los Señores Presidentes, Quintana, Camarero,
Sr. Lopez, Arizaga, Pizarro, Landero, Penafiel, Carrion,
Lopez, Linares, Linares, Lopez, Linares, Linares.

Santiago, Linares (Julian), Ochoa, Pizarro, y Lora, y aprobando
el texto de la sesión anterior, tomó posesión de la Presidencia de
presidencia el Sr. Angel de la
Diputado por la Provincia de Mayagüez.



Después de esto el Secretario dio cuenta de una comu-
nicación del honorable Ministro de Estado de nueve de Octubre
por que expresa que con la celerancia el encargado del Sr. Pizarro
había presentado con respecto a las Discusiones sobre pro-
yecto que había con respecto a la liberación del comercio, de que
debe ser y sea presente el Sr. Pizarro y tal el resultado
interior, se acordó se le oficiar para que concierta, abriendo se
terreno para las sesiones. Después el Sr. Pizarro como Sr.
debe de la Comisión de Hacienda de varios expedientes de
las Señores Pizarro y Ochoa, y otros, solicitando indemnización
de los perjuicios causados por las tropas invasoras del General
Ordaz, con respecto de haberse suspendido el uso de la legislación
anterior, y se acordó por consideración de Sr. Pizarro, que
se formalizará al Ejecutivo por haber venido por equivocación.

Después de esto, manifestó el mismo Sr. Pizarro que de
bien haberse a la vista los proyectos pendientes en la legislación
anterior, y desde la misma de ella, se dispuso queda Comisión
de los mismos, para ser el orden de día. En este acto, introducido
el Sr. Pizarro, ministro en la forma de antes, entró en segun-
da discusión según el orden de día el proyecto presentado por
el Ejecutivo sobre suspensión de las Cortes Departamentales, y
el establecimiento de una Corte de Distrito, que leído en su tota-
lidad fue debatido con algunas modificaciones, y se acordó
por el Honorable Ministro que si la necesidad de economizar
gastos acordada la palabra del Sr. Pizarro había dicho
de esta medida, no podía combinarse con el aumento de Minis-
tros, Secretarios y Relatores que implica el proyecto. El honora-
ble Sr. Pizarro hizo ver que siendo la población del Departamen-
to de Mayagüez de unos cincuenta mil habitantes, los mas de
ellos propietarios, y por lo mismo mas frecuentes entre ellos los
pleitos, que siendo además la distancia del interior a la Capital
del Estado de ochocientos leguas, poco menos las de Lora y Cuen-
ca, no podrían hacerse los recursos con la prontitud y econo-
mía que al presente, sino que sería pesado e incomodado el
tránsito. Que la supresión proyectada de la Corte se oponía
al principal objeto de la asociación y reunión que habían he-
cho los miembros del Estado, y que la pérdida adminis-
trativa de la misma, sus antecedentes, y el Sr. Pizarro el uno de

sus familias. Ante los recursos, quedaban sus hijos sin educación.
 De modo que un deber de gobierno pudiese la educación, no era
 compatible con la enunciada supresión, porque habiéndose en el
 Colegio de Chuaca mayor de sus alumnos, los más sobresalientes se
 dedicaban a la jurisprudencia, carecían de maestro y de los modelos
 que tenían entre nosotros de la Corte del Perú; y finalmente
 que produciendo el dicho su Departamento un mal poco, había
 se había en otros puntos, y que se estaba por el proyecto. Que la
 necesidad de la corte no se había sentido tanto en el Perú, por ser
 un país mercantil como había en otros departamentos en el Perú
 y que se tenía un Tribunal separado que conociese de las
 causas que se suscitaban entre sus habitantes. El Honorable
 Sr. D. J. que sin exponer su opinión sobre el particular
 pedía al Congreso se examinase con la mayor atención en
 asunto tan grave y de tanta trascendencia que una resolución
 precipitada, sería perjudicial y llevaría consigo fatales
 consecuencias. Que bien sabía que no podía quitarse la
 ley sin destruir la ley Constitucional y sin obedecerse a
 ella, pero que la suspensión misma de que se trataba era
 un objeto demasiado serio. El Honorable Sr. D. J. que
 que no eran los recursos tan frecuentes en el Perú, que
 en un año sólo había habido cuatro, que el Estado por lo
 mismo había mantenido a aquellos litigantes, casi sin
 cesación que el despacho de pública y sustanciación. Que aún
 que se suponía que la distancia era de más de trescientas
 leguas, bien se sabía que era menor. Que si las familias de
 los recursos podían multiplicarse, no debía tampoco haber
 Diputados en Congreso, por que las de cada una corrían igual
 riesgo, y que era muy reparable se opusiese este inconveniente.
 Que aunque el Perú produjera siempre P. no
 bastaban para cubrir la Corte, las oficinas de empleados
 al Supremo Gobierno y al Ejército que guardaban estas
 todo el Perú, y para estos gastos debían servir también la
 renta del Perú, como a una parte integrante de él.
 Que la creación de un mayor número de empleados en la Corte
 de Distrito produciría un aumento de veinte mil P. El Honorable
 Sr. D. J. (Vulgar) tomó la palabra diciendo que felicemente
 encontró hallaba presente el Relator de la Corte del Perú
 quien podía informar sobre el número de causas de que co-
 nocía en parte. Entonces el honorable Sr. D. J. tomó la palabra
 y dijo que de su número se había dado cuenta al Gobierno y
 que de más había comido el Tribunal del Perú
 y que contando estos recursos de tres meses



podía por aquí calcularse el número de personas que
en él se habían desquadrado, que así era falsísimo
el que solo se habían ocupado en desquadrarse y pu-
blica y sustanciación: que los papeles solo se acordaron
a edicómito y poco más que había solo sus ilu-
straciones y propiedades que por tanto se escribía por el pro-
yecto. El honorable Senador expuso que lo que había dicho
era manifestado que se debería la moral pública, quedando los
papeles en educación en firme, y el que se retiraban los pro-
yectos de la educación. El honorable Samario dijo que debería
ver si siquiera ocurría en fin la mitad de la suma que se
suponía producir el almay, que la ingresa en el término de la
Indian a tener, que los gastos que se suspendían en la duración
de los empleados por el coste de almay atendía a sucesos que men-
te y más p. como era fácil de entender. El honorable Ma-
nrijo expuso que la medida era temporaria para aliviar al Es-
tado en sus necesidades actuales. Que cuando estas cesasen lu-
gar se reunirían los Tribunales a que se trataba, que era
menester atender antes a los gastos más urgentes, a la deuda
y a los otros sucesos, por lo que aun estando expuestos a
caer en una disminución eterna. Que aunque había presen-
tado en su estado el ingreso de más de un millón de pesos, se
reducía a papales y a buenas cuentas por que faltaba el nu-
merario, que por lo mismo debía el Ejecutivo a tomarse
una medida vital de acuerdo con el Cuerpo legislativo para
restablecer la moral pública. El honorable Manrijo mani-
festó que si la suspensión de las dos partes parecía necesaria,
la del Departamento de Quinto una atentadora de la propie-
dad adquirida por los Mineros, cuando respecto de ella se
emanaban los motivos que justificaban la suspensión respec-
to de las otras que recomendaba por lo mismo la suspensión
en la suspensión; por que como decía precisamente Pitanguesi un
tiempo reparaba los males de muchos Aracatos y en gene-
ral, pero que el error del Legislador era irreparable, que al
efecto hacía mención de que para en todos los proyectos con ellos
que se trataba a las comisiones de legislación, y de hacienda tra-
mudas para que a la mayor brevedad los devolviese con sus in-
formes, lo que apoyó el honorable Torres y lo modificó el
honorable Samario demorando que solo se concediese a
las expresadas comisiones tres días para su devolución. El Ho-
norable Manrijo dijo que no se oponía a que se tramasen las
comisiones examinasen el proyecto por que los días del

Yentivo en un del acceso. Que la remision de los ministros de
 la Corte de Quito se proyectaba para no cesar las quejas de los
 otros Departamentos, que no serian necesariamente cobradas
 en recompensa de su merito. Que se eligieran personas mas es-
 pirituales para la justicia y menor gravosa administracion de
 justicia, por que se temia que los ministros tenian que ocu-
 rrir en vista de ciertos firmados, por sus hermanos o pa-
 rientes, o que los litigantes agitando los medios de recurrir ocasiona-
 ra que por de mismo motivo la ley que fuesen abogados
 los hermanos y parientes de los litigantes que tenian otras re-
 laciones. Que el Reino mas rico y mas poblado no habia crean-
 do nuevos tribunales que entre nosotros podian establecerse
 cuando hubiese mayor necesidad. El Honorable Arzobispo ma-
 nifesto que si se quedaba para otros tantos hombres sin relacion
 era menester que no los hubiese. Que deponerlos con el
 fin de reemplazarlos despues era siempre un remedio con-
 tra la propiedad. Que no se requiera que hablara por interes
 propio, por que hacia mucho tiempo que no se pedia. Que
 la ley que se pedia era inapropiada, y estaba derogada por la
 misma Constitucion que establece las garantias. Que los abo-
 gados que tuviesen hermanos o parientes de magister, no
 podiendo aspirar a coronar sus causas. Despues de lo cual
 fueron consideradas sucesivamente las proposiciones de los
 Senores Lopez y Arzobispo, y puesta a votacion la del ultimo
 con la modificacion del Sr. Samarin, resulto aprobada en
 estos terminos: que el proyecto en discusion y la otra pre-
 sentada por el Yentivo se pasen a las comisiones reunidas
 de Hacienda y Legislacion para que examinadas por ellas
 entren en segunda discusion, instalandose a las comisiones
 el proximo termino de tres dias para que presente su infor-
 me, salvando su voto el Honorable Samarin, en cuanto a la
 mocion del Honorable Arzobispo que no habia quedado determi-
 nar por ser indefinida.

Luego el Honorable Yentivo expuso que era meri-
 table se tomase por el Cuerpo legislativo con la mayor urgen-
 cia y atencion el cuidado de disponer un remedio pronto para
 salvar a las finanzas del Estado en la situacion miserable en
 que se encuentra, encargando al efecto a la comision que
 venia un proyecto que las remedie, que para esto seria
 en cargo del Ejecutivo, para obviar asi la necesidad de reunirse
 acordadamente al Congreso con ese objeto molestando a
 sus miembros, por que no se habia podido dar cumplimiento a
 la creacion de la contribucion de la nueva etica, ni a la pu-



violación de la ley sobre aguardientes, por que la falta de munición para presentada oráculos para recordarla a los que desían proporciones, y por que no había habido con que llenar el vacío que dejaba la segunda. A lo que discurre el señor Amador manifestando que el Gobierno no debía haber puesto en planta la contribucion, que los artículos se hubieran ya remocido y con celebrada una parte, que el Congreso no tenía el poder de Dios para dar recargos en el instante de un mes en un mes, que contribuciones temporarias no eran convenientes, sino muy gravosas al pueblo. El Honorable Lopez expresó que el Ministerio confesando que había tenido el exequatir la ley de aguardientes, y no habiéndola puesta inmediatamente en ejecución se denunciaba así mismo que lo ponía en consideración del Congreso para que inmediatamente contemplase la comisión de infracción de Constitución y leyes. El Sr. For expresó que esta conducta era propia de los Gobiernos absolutos, que denunciaba esta arbitrariedad, y que se ejecutase inmediatamente la ley. El Señor Miranda expresó que no era una arbitrariedad ni absolutismo el no ejecutar las leyes, cuando se oponen dificultades insuperables. Que el Consejo no es encargado del Ejecutivo es el responsable, que habiendo de esta suerte se desacreditaba el Gobierno. El Señor Lopez expresó que no debía alegarse la necesidad; que el Ejecutivo está autorizado suficientemente para ejecutar la ley, que el no haberlo hecho, sino merecía el nombre de ilegal y arbitrario, nada había que mereciese ese nombre que se tomase con la mayor brevedad en consideración por la Comisión de infracción por cual fuere el infractor. El Señor For dijo que era bien conocida su moderación, pero que no podía menos que decir que era una causa de dar palabras que nada significan, no cuando acompañadas de hechos que en el mensaje a la pasada legislatura protestó el Ejecutivo una sumisión absoluta sus disposiciones, que donde estaba esta, y que en el seno de los Poderes de la Patria sería hacer presente el empeño del Gobierno, en evitar el conflicto con la inobediencia de las leyes, que el pueblo oponía la inercia por esto, y que el Gobierno se hacía responsable por lo mismo de los males que era causaba, que si no se ejecutaban las leyes el Congreso sería un vano simulacro. El Ministro expresó que la revolución del Batallón Vargas había quitado la tranquilidad necesaria para la ejecución de la ley. El Señor Lopez expresó que muy pronto

se habia reunido el imperio de la ley que ni menos alomano que
 habian pasado que a qual acontecimiento habia sido bastante.
 El Sr. Parra dijo que no habiendose dado el reglamento no
 pod. expedirse la ley de contribucion. El Sr. Arce dijo que
 con arreglo de la misma Constitucion accionaba al Ejecutivo
 para castigar y fulminar las leyes, que el caso el primero
 al acusar al Ejecutivo si hubiera infringido realmente la
 ley y Constitucion. El Sr. Par. dijo que se habia escrito
 a llamar general de la proposicion de Amortizacion para que no
 expusiese la ley se habia se habia gravado mas ellos un que
 cuando se que el Congreso se habia desahogado. El Sr. Arce
 dijo que mas que la propiedad de Amortizacion habia
 dado la opinion de la ley, pero que no habia sido posible
 por que no se hallaba con que sufragar el vacio que se
 quedaba. El Sr. Arce dijo que atendiendo a las que
 las dependencias que se le habian presentado al Ejecutivo, no le
 han los procedimientos por orden cesar al Pueblo con el pre-
 texto de la falta de observancia de las leyes. El Sr. Arce la
 man. dijo que no era un perturbador, sino un Representante
 ante se una provincia del Ecuador, que no habia desendi-
 do a sus labios, ni a nada ni a nada la separacion de que el
 Ejecutivo era absoluto; por que creia guardar las debidas
 moderaciones, y respetar los Poderes. Que en Bogota se im-
 ponian tambien elementos para aquella seccion al Diputado
 que invocaba al Pueblo, y que esta medida era convenien-
 te. El Sr. Arce dijo que su proposicion era in-
 definitiva, y no dependia de ningun miembro del Congreso ni de
 ningun otro individuo su pertenencia. En este acto habiendo
 pasado las horas, el Sr. Arce Presidente levantó la sesion.

Salvador Ortega
 Presidente